

**SESIÓN ORDINARIA N°24/2017
CONSEJO DIRECTIVO
21 DE DICIEMBRE DE 2017**

ACUERDO N° 2273/2017

DELEGA FACULTADES EN EL DIRECTOR EJECUTIVO PARA APROBAR BASES DE LICITACIÓN PARA INSTALACIÓN CENTRALIZADA DE ALMACENAMIENTO DE DESECHOS RADIATIVOS, CENTRO DE ESTUDIOS NUCLEARES LO AGUIRRE Y SUSCRIBIR POSTERIOR CONTRATO

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16319, de 1965;
- b) Lo informado por el Director Ejecutivo;
- c) Las necesidades del Servicio.

SE ACUERDA:

1. **DELEGASE** en el Director Ejecutivo las facultades suficientes y necesarias para aprobar las bases de licitación de la obra “**Instalación Centralizada de Almacenamiento de Desechos Radiactivos, Centro Nuclear lo Aguirre**”, ello según lo establecido en la Ley N°19.886 y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. **DELEGASE** en el Director Ejecutivo, las facultades suficientes y necesarias para declarar desierta la licitación mencionada en el numeral anterior, ello en caso de ser necesario e iniciar un nuevo proceso licitatorio en caso de requerirse. Lo anterior según la normativa mencionada que regula estas materias.

3. **DELEGASE** en el Director Ejecutivo, las facultades suficientes y necesarias para firmar el Contrato con la persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, que resulte adjudicada en la licitación de la obra **“Instalación Centralizada de Almacenamiento de Desechos Radiactivos, Centro Nuclear lo Aguirre”**, y llevar a cabo todas las gestiones necesarias para su total tramitación.
4. Las delegaciones anteriores incluyen la facultad de hacer todas las gestiones necesarias y suficientes ante la Contraloría General de la República tanto para la revisión y aprobación de las bases de licitación como del contrato respectivo.
5. La contratación autorizada no podrá superar las cincuenta y cuatro mil trescientas cincuenta y tres coma dieciocho Unidades de Fomento (UF 54.353,18) en total, independiente de que dichos montos provengan del presupuesto institucional correspondiente a más de un año.
6. Sin perjuicio de lo anterior, el Director Ejecutivo deberá, previo a la aprobación de las bases de licitación, someterlas a conocimiento del Consejo Directivo, para así incluir todas las modificaciones o agregaciones que se estimen pertinentes los Sres. Consejeros. Dichas modificaciones o agregaciones no requerirán nuevo Acuerdo de Consejo, pero si constar en el Acta de la sesión respectiva.
7. Una vez aprobada la Resolución de Adjudicación, el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo de ello y de la persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, que haya sido seleccionada como adjudicatario.
8. En general, el Director Ejecutivo tendrá la obligación de mantener permanentemente informado al Consejo Directivo acerca del estado de avance del proyecto en comento, y en particular, de todo hecho relevante que diga relación con éste.
9. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.